



Resolución de Alcaldía

N° 361-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de Octubre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 411-2020-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 0925-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 509-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 246-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 6194 de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 411-2020-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, siendo un instrumento de gestión de la Meta 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPALES" que conlleva a dos actividades: Actividad 01: Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales. Actividad 02: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. Por tanto, solicita se remite el informe al área correspondiente para su trámite y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0925-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, quien remite el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 509-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, informa que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal con Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto de S/ 49,494.00 soles, según la estructura funcional programática aprobada;

Que, mediante Informe N° 246-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - Tacna", por un monto de S/ 49,494.00 soles, según el Informe N° 509-2020-GPPyR-GM/MDCN-T;

Que, con Proveído N° 6194, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, dispone trámite de acto resolutivo;

Que, el objeto del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales es de elaborar un plan de valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para fortalecer el ciclo de gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva 2020;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamiento del citado Decreto;

Que, el literal b) del artículo 5° del D.L. N° 1278 señala: "Valorización de residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformación biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final";

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, con un presupuesto de S/. 49,494.00 soles (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 411-2020-SGGA-GSPCM-MDCN-T, y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META SIAF	: 0059 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES; TONELADA: 242.000; TACNA, TACNA, CIUDAD NUEVA
PROGRAMA	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	: 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUNCION	: 017 AMBIENTE
DIVISION FUNC.	: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
FINALIDAD	: 0236235 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE FIN.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA	: 2.3.1.1.1.1 S/. 2,000.00
	2.3.1.3.1.1 S/. 7,550.00
	2.3.1.5.1.2 S/. 800.00
	2.3.1.5.3.1 S/. 4,190.00
	2.3.1.6.1.4 S/. 1,182.00
	2.3.1.99.11 S/. 5,960.00
	2.3.1.99.199 S/. 2,100.00
	2.3.2.7.11.99 S/. 20,410.00
	2.3.1.2.1.1 S/. 2,502.00
	2.6.3.2.3.1 S/. 2,100.00

IMPORTE TOTAL : S/. 49,494.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.Q. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE



Cc.
ALCALDÍA
GM
GPPyR
GSPCM
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.